

JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D.C. , 05 de Noviembre de 2020

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-092-00**

Hora de la audiencia: 02.30 a.m.

Demandante: OSCAR NAVARRO PELAEZ

Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ADMINISRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11567 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 mediante la cual se levanta la suspensión de términos judiciales.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO.

Parte demandante: OSCAR NAVARRO PELAEZ

Apoderado de la demandante: Dr. FRANKLYN MONTENEGRO SANDINO

Apoderada de Porvenir S.A.: ELIZABETH ESPINEL PERIAZA

Apoderado de Colpensiones: Dr. SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ

INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados.

El despacho le reconoce personería

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRÁCTICA DE PRUEBAS.

CONCILIACIÓN

Sin ánimo conciliatorio por parte de la demandada Porvenir y Colpensiones , por lo que se declara fracasada la audiencia de conciliación.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La fijación del litigio gira en torno a establecer si es procedente aceptar el traslado de régimen pensional efectuado por el demandante el mes de enero del año 2003 , al suscribir formulario de afiliación ante el Instituto de los Seguros Sociales, hoy Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fol. 130 D)

- Documentales allegados con la demanda.

DEMANDADA COLPENSIONES (Fol. 142)

- La documental allegada con la contestación demanda (expediente administrativo)

DEMANDADA PORVENIR (Fol. 176)

- Documentales allegadas con la contestación demanda.
- El interrogatorio de parte al demandante.

PRUEBA DE OFICIO :

Oficiar al E.S.D HOSPITAL SALVADOR DE UBATE , para que indique desde el año 2003 a qué fondo pensional viene realizando los aportes a pensión del señor OSCAR NAVARRO PELAEZ, para lo cual se le concede el termino de un mes.

PRACTICA DE PRUEBAS.

Interrogatorio de parte.

- A la demandante.

Evacuadas las pruebas decretadas, se declara cerrado el debate probatorio y se concede 5 minutos a los apoderados de las partes para que aleguen de conclusión.

Nota. Se cita a las partes para el día jueves (10) de diciembre de 2020 a las 04.00 pm , para la el cierre del debate probatorio, alegatos de conclusión y fallo.

Nota de audiencia. En atención a que la presente demanda audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos, junto con la grabación de audiencia.

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN

